

1.151 ORDENANZA PARA LA REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS CÁNONES DE ARRIENDO DE LOS LOCALES COMERCIALES, PUESTOS EN PLAZAS Y MERCADOS, TERMINAL TERRESTRE Y CUALQUIER ESPACIO PÚBLICO UTILIZADO DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL QUE SEAN ADMINISTRADOS POR EL GADMCL PARA EL EJECICIO FISCAL 2022 Discutida y Aprobada por la Cámara Edilicia en Sesiones realizadas los días 22 y 29 de diciembre del 2021



ORDENANZA PARA LA REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS CÁNONES DE ARRIENDO DE LOS LOCALES COMERCIALES, PUESTOS EN PLAZAS Y MERCADOS, TERMINAL TERRESTRE Y CUALQUIER ESPACIO PÚBLICO UTILIZADO DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL QUE SEA ADMINISTRADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La recesión económica generada por la pandemia del COVID-19 ha ocasionado la paralización significativa de la mayoría de actividades económicas y productivas de varias ciudades del país, entre ellas, el cantón Latacunga, esto debido a los efectos generados por el confinamiento y declaratorias de estado de excepción, siendo el último a estar en vigencia en septiembre del año 2020. Por lo que, como producto de aquello en el año 2021 dichos efectos se han mantenido y han continuado afectando económicamente a los ciudadanos y sus familias de los diversos estratos sociales, sobre todo aquellas familias de escasos recursos económicos, quienes en su mayoría son comerciantes, emprendedores y trabajadores que viven de las ganancias diarias de sus negocios y actividades comerciales.

En este contexto, es obligación del Estado, a través de todos sus niveles de gobierno, específicamente de conformidad a las competencias constitucionales y legales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, el buscar los medios adecuados para la protección de la población y su desarrollo integral, por lo que, es urgente aplicar las medidas necesarias para lograr una verdadera reactivación económica y productiva y de esta manera salvaguardar el desempeño económico de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones.

El cantón Latacunga, en su integralidad territorial posee una gran influencia del sector agrícola, ganadero y artesanal, quienes con la crisis económica nacional han mermado su producción y capacidad de venta y comercialización, especialmente la que se realiza en las plazas, mercados y demás espacios de comercio en el cantón Latacunga.



Municipio de
Latacunga

SECRETARIA GENERAL



Por lo que, ante las circunstancias anteriormente descritas, es necesario por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, establecer medidas de carácter económico y mantener para el año 2022, la reducción de los valores de los cánones de arrendamiento con el objeto de alivianar la carga impositiva de los comerciantes y arrendatarios de las plazas, mercados y centros comerciales administrados por el GAD Municipal, por lo cual, se presenta el proyecto de ordenanza que regirá en el ejercicio fiscal 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 1 de la Constitución de la República, determina que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, Intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada";
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que, el artículo 264 numeral 5) de la Constitución de la República establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, crear, modificar, o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras, disponiendo que en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;



- Que, el artículo 301 de la Constitución de la República del Ecuador en la parte pertinente establece que, solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones;
- Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, al Concejo Municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- Que, el artículo 226 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos: Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos: e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.
- Que, los valores de los cánones de arrendamiento, se encuentran debidamente estipulados en las distintas Ordenanzas de funcionamiento y control de las Plazas, Mercados y Terminal Terrestre del cantón Latacunga;
- Que, la Ordenanza para la Reducción del Valor de los Cánones de Arriendo de los Locales Comerciales, Puestos en Plazas y Mercados, Terminal Terrestre y cualquier espacio público utilizado de manera permanente o temporal que sea administrado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, publicada en el Registro Oficial N° 1433, caduca su vigencia el 30 de diciembre del 2021.
- Que, mediante oficio 3227-DSP-2021, la Dirección de Servicios Públicos remite el pedido realizado por parte de los comerciantes y directiva del Centro Comercial Popular quienes solicitan mantener la reducción de los valores de los cánones de arriendo para el año 2022, con la finalidad de reactivar económicamente a las familias que trabajan en los



Municipio de
Latacunga

SECRETARIA GENERAL



Centros Comerciales, Mercados y Plazas del cantón
Latacunga.

Que, mediante oficio N°2021-1528-DFM, la Dirección Financiera remite el informe de factibilidad y pertinencia para la Reducción de los valores del canon de arrendamiento para el año 2022.

Que, mediante oficio N°2021-2859- PSM--EST, Procuraduría Sindica remite la pertinencia para realizar la normativa correspondiente con la finalidad de mantener la reducción de los valores de los cánones de arrendamiento para el ejercicio fiscal 2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículos 7, 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA ORDENANZA PARA LA REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS CÁNONES DE ARRIENDO DE LOS LOCALES COMERCIALES, PUESTOS EN PLAZAS Y MERCADOS, TERMINAL TERRESTRE Y CUALQUIER ESPACIO PÚBLICO UTILIZADO DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL QUE SEA ADMINISTRADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- Del Objeto: La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la reducción del valor de los cánones de arriendo de los locales comerciales, puestos en plazas y mercados, terminal terrestre y cualquier espacio público utilizado de manera permanente o temporal que sean administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, con la finalidad de contribuir a la reactivación económica generada por la pandemia del COVID-19 en el cantón Latacunga.



Municipio de
Latacunga

SECRETARIA GENERAL



Artículo 2.- Del Ámbito: El ámbito de aplicación y los beneficios contenidos en la presente Ordenanza corresponden a la circunscripción territorial del cantón Latacunga.

CAPÍTULO II BENEFICIOS

Artículo 3.- Reducción: Se establece una reducción del cincuenta por ciento (50%) del valor del canon de arrendamiento de locales comerciales, puestos en plazas y mercados, terminal terrestre y cualquier espacio público utilizado de manera permanente o temporal que sean administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga.

Artículo 4.- Plazo: El plazo para la reducción del cincuenta por ciento (50%) del valor del canon de arrendamiento establecido en el artículo que antecede, será aplicado durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, contado desde el 01 de enero al 31 de diciembre.

DISPOSICIONES GENERALES

ÚNICA.- Déjese sin efecto toda disposición de menor o igual jerarquía que se contraponga a la presente Ordenanza, mientras se cumpla el tiempo de vigencia establecido en el Art. 4 del presente instrumento jurídico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA.- La o el Tesorero/a Municipal en función de sus atribuciones como ejecutor/a de coactiva iniciará los procedimientos coactivos para el cobro de las obligaciones pendientes, a los comerciantes que se encuentren en mora.

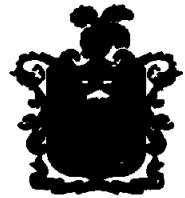
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal del Cantón Latacunga y posterior sanción por el ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



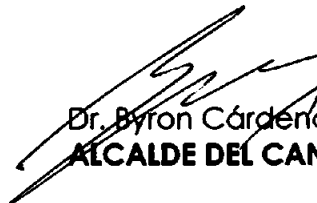
Municipio de
Latacunga

SECRETARIA GENERAL

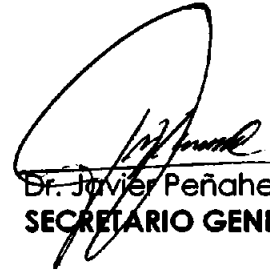


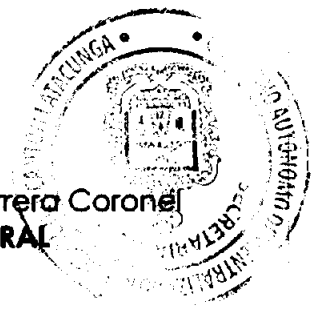
SEGUNDA.- Una vez cumplida la temporalidad de la presente Ordenanza se derogará de manera total y expresa sin necesidad de que sea tratada por el Concejo Municipal del cantón Latacunga, de conformidad al Art. 37 y Art. 6 del Código Civil.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Latacunga a los 29 días del mes diciembre del 2021.

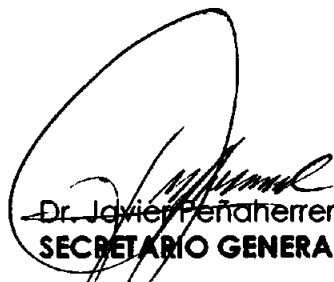

Dr. Byron Cárdenas Gerardo
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA




Dr. Javier Peñaherrera Coronel
SECRETARIO GENERAL



El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, **CERTIFICA**, que la presente **ORDENANZA PARA LA REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS CÁNONES DE ARRIENDO DE LOS LOCALES COMERCIALES, PUESTOS EN PLAZAS Y MERCADOS, TERMINAL TERRESTRE Y CUALQUIER ESPACIO PÚBLICO UTILIZADO DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL QUE SEA ADMINISTRADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, fue discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en primer debate en sesión ordinaria el 22 de diciembre de 2021 y en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria el 29 de diciembre de 2021.


Dr. Javier Peñaherrera Coronel
SECRETARIO GENERAL



La Secretaria General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA PARA LA REDUCCIÓN DEL VALOR**

DE LOS CÁNONES DE ARRIENDO DE LOS LOCALES COMERCIALES, PUESTOS EN PLAZAS Y MERCADOS, TERMINAL TERRESTRE Y CUALQUIER ESPACIO PÚBLICO UTILIZADO DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL



Municipio de
Latacunga

SECRETARIA GENERAL



QUE SEA ADMINISTRADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remite el presente cuerpo normativo al señor Alcalde del cantón Latacunga a efecto que sancione o la observe.- Cúmplase.- Latacunga.- 30 de diciembre de 2021.

Dr. Javier Peñaherrera Coronel
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL CANTÓN LATACUNGA.- De conformidad con lo prescrito en los Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización sanciono la presente **ORDENANZA PARA LA REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS CÁNONES DE ARRIENDO DE LOS LOCALES COMERCIALES, PUESTOS EN PLAZAS Y MERCADOS, TERMINAL TERRESTRE Y CUALQUIER ESPACIO PÚBLICO UTILIZADO DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL QUE SEA ADMINISTRADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, para su promulgación.- Notifíquese.- Latacunga, 30 de diciembre de 2021.

Dr. Byron Cárdenas Cerda
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA



CERTIFICACIÓN.- El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga certifica que el señor Alcalde del cantón Latacunga, sancionó la **ORDENANZA PARA LA REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS CÁNONES DE ARRIENDO DE LOS LOCALES COMERCIALES, PUESTOS EN PLAZAS Y MERCADOS, TERMINAL TERRESTRE Y CUALQUIER**



Municipio de
Latacunga

SECRETARIA GENERAL



ESPACIO PÚBLICO UTILIZADO DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL QUE SEA ADMINISTRADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, en la fecha señalada.- Certifico.-
Latacunga. 30 de diciembre de 2021.

Dr. Javier Penaherrera Coronel
SECRETARIO GENERAL

